

administración local

AYUNTAMIENTOS

CIUDAD REAL

BDNS (Identif.): 406708.

Extracto de las bases de convocatoria para la concesión de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para el desarrollo de Proyectos de Acción Social, dentro de las líneas estratégicas, objetivos y actuaciones del Plan Local de Inclusión Social.

Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real, en sesión celebrada el día 25 de junio de 2018.

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 17 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la Convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la siguiente dirección: <http://ciudadreal.es>

Objeto.

Es objeto de las presentes bases definir las condiciones y procedimiento a seguir para la concesión de subvenciones con arreglo a los principios de objetividad, concurrencia y publicidad, a Asociaciones e Instituciones sin ánimo de lucro cuyos objetivos estén relacionados con el ámbito de trabajo de los Servicios Sociales Municipales.

Podrán ser objeto de subvención los proyectos a desarrollar en las siguientes líneas estrategias del Plan Local de Inclusión:

LINEA ESTRATÉGICA 1: INCLUSIÓN.

Objetivo general 2: Promover una ciudadanía abierta e igualitaria, integrando y cohesionando la equidad, diversidad e interculturalidad”.

Objetivo específico 2.4: Favorecer la inclusión social de la población infantil, adolescente y joven en especial aquellas en situación de desventaja social, con prioridad para aquellos proyectos que promuevan la educación inclusiva en el tiempo libre y la intervención socioeducativa con la infancia y la juventud.

Objetivo específico 2.9: Favorecer la atención a colectivos de la población en tránsito (reclusa y ex reclusa, población sin techo) con prioridad para aquellos proyectos de colaboración con entidades sociales para mejorar la atención a la población sin techo.

Objetivo específico 2.10: Impulsar la convivencia y la cohesión ciudadana reduciendo la conflictividad, mejorando la seguridad ciudadana preventiva entre la comunidad vecinal y el barrio, en especial aquellos proyectos que se destinen a impulsar la convivencia vecinal y familiar en los barrios y espacios públicos o para la promoción y difusión de actividades de convivencia que repercutan en la vida social del barrio.

LINEA ESTRATÉGICA 2: PROXIMIDAD. ÁMBITO: EDUCACIÓN.

Objetivo general 4”): Facilitar una educación inclusiva y de calidad a lo largo de la vida como motor de desarrollo personal y colectivo para avanzar hacia una ciudad más justa, solidaria e inclusiva para todos y todas.

Objetivo específico 4.3: Promover la inclusión educativa a través de la coeducación y la interculturalidad, con prioridad para aquellos proyectos que impulsen el desarrollo de habilidades sociales, educación en valores y gestión emocional para el alumnado.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Destinatarios.

Podrán acogerse a las subvenciones las Asociaciones, Entidades y Organizaciones con personalidad jurídica y sin ánimo de lucro que desarrollen su actividad en Ciudad Real y dispongan de domicilio social y/o delegación permanente en el municipio de Ciudad Real y que reúnan los requisitos establecidos en la convocatoria.

Formalización de solicitudes y plazo.

La documentación exigida podrá consultarse en la página web del Ayuntamiento (<http://www.ciudadreal.es/>) donde está publicado el texto íntegro de la convocatoria. Las solicitudes se presentarán en la Concejalía de Acción Social, calle Pozo Concejo, 6. El plazo de presentación de solicitudes será de diez días naturales a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, tal y como establece en el artículo 20 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

Dotación económica y cuantía.

La dotación económica destinada a esta convocatoria de subvenciones será de veintitrés mil seiscientos tres euros (23.703 euros) que serán imputados a la aplicación presupuestaria 2311.48003 del Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real para el ejercicio 2017.

Bases reguladoras.

Bases reguladoras publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, número 175 de 13 de septiembre de 2017.

Ciudad Real, a 25 de junio de 2018.- La Alcaldesa-Presidenta, María del Pilar Zamora Bastante.

El texto íntegro de la convocatoria, y sus anexos, se pueden consultar a través del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (Resolución de 10/12/2015 de la Intervención General del Estado. BOE número 299, de 15/12/2015) en el siguiente enlace

<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/406708>

Anuncio número 2152

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>